

Un ordenador compuesto de CPU sin marca ni número de serie, con disquetera, pantalla marca «AOC», modelo CM 335 y número de serie F335GABAC/IT40904561 y teclado marca «Mitsumi», modelo KPQ-E994C y número de serie 9402-076673 y ratón marca «DEXA». Tasación: 70.000 pesetas.

Una impresora, marca «Hewlett Packard», modelo DESK-JET 520, sin número de serie visible. Tasación: 36.000 pesetas.

Un CPU, marca «IBM», modelo 5363III, tipo 5363 y número de serie 44-46764. Tasación: 125.000 pesetas.

Un CPU, marca «IBM», modelo 5362 y número de serie 44-65312. Tasación: 125.000 pesetas.

Una impresora matricial, marca «IBM», modelo 4210, sin número de serie visible. Tasación: 75.000 pesetas.

Una máquina chapeadora, marca «G.Stefani», tipo BRT-UNIVER, con número de matrícula ML1808. Tasación: 325.000 pesetas.

Una escuadradora, marca «ORT2A», modelo SE-122-T, con número de serie 2089083. Tasación: 725.000 pesetas.

Una cepilladora, marca «JMLLURO», sin número de serie visible. Tasación: 92.000 pesetas.

Una escuadradora con brazo, marca «GABBIA-NIMAPCHINE», electrónica, con placa JMPI LLURO S.A, Barcelona-Madrid, sin otra reseña visible. Tasación: 652.000 pesetas.

Un tren de máquinas, marca «Zubiola», para hacer los esqueletos de los muebles compuesto de: Apiladora, marca «Zubiola», sin otra reseña; encabilladora, marca «Vitap», matrícula número 679164, además presenta un motor, marca «Bosch», con número SRC-N250-2 21458; barrenadora múltiple, marca «Vitap», matrícula número 679115; escuadradora, marca «Egurko», modelo S6/4F y número de fabricación 1623; volteador, marca «Zubiola», modelo G.P.S.3.; canteadora, marca «OC MAC», número de matrícula HF-30-876, tipo Bord-d-550; panel de mandos de la canteadora, marca «OC-MAC», modelo B70HF, tipo K29; perfiladora, marca «Egurko», modelo 64-3D, número de fabricante 331091, con panel de mandos sin reseña visible. Tasación: 9.000.000 de pesetas.

Un extractor, marca «Wentighouse», tipo UN-200-4, número de motor 417306. Tasación: 600.000 pesetas.

Dos elevadores, marca «Galman», de 2 toneladas cada uno, sin otra reseña visible. Tasación: 330.000 pesetas.

Un camión, marca «Scania», número de identificación PP 91087 y matrícula C-4188-AZ. Tasación: 1.200.000 pesetas.

Un furgón, marca «Avia», matrícula C-1618-S. Tasación: 600.000 pesetas.

Una furgoneta, «Renault», 4, matrícula C-2717-T. Tasación: 63.000 pesetas.

Dos compresores, «Unelet», con número de serie 401001705125 y número 401001705128. Tasación: 150.000 pesetas.

Un calderín de acumulación de aire, de la casa «Mayan». Tasación: 52.000 pesetas.

Una cabina de barnizados, «Lagos», con número de motor 207072. Tasación: 1.500.000 pesetas.

Un motor de quemador de combustible, con número de motor 90461055-A, tipo de máquinas HS-DD9. Tasación: 26.000 pesetas.

Un motor de quemador de combustible, con número de motor 90461055-B, tipo de máquinas HS-DD9. Tasación: 26.000 pesetas.

Una barrenadora, de la marca «TEC y MAK, S. A.», matrícula 779001, compuesta de cuatro barrenas en vertical. Tasación: 84.000 pesetas.

Un banco de apretar de aire, de la marca «TEC y MAK, S. A.», número de serie 2473. Tasación: 300.000 pesetas.

Un tupí pequeña, de la marca «AEG», número de motor 251752. Tasación: 92.000 pesetas.

Un cepilladora de plano. Tasación: 47.000 pesetas.

Un reguero, de la marca «Ramón Bros». Tasación: 120.000 pesetas.

Un tupí grande, de la marca «Argemi». Tasación: 160.000 pesetas.

Una máquina de afilar, modelo A.R.5-E, de la marca «Elite», número de motor 107.505. Tasación: 24.000 pesetas.

Un torno mecánico, de la marca «CEM», número de motor 103931. Tasación: 325.000 pesetas.

Un taladro, «Dyna-S1», del tipo CU-15. Tasación: 108.000 pesetas.

Un banco hidráulico de apretar, de la marca «Ramarch», modelo PH7, número de fabricación 4296. Tasación: 16.000 pesetas.

Un transformador de corriente trifásico, número de orden 15/616. Tasación: 18.000 pesetas.

Una escuadradora «Altendorf», número 661159. Tasación: 130.000 pesetas.

Una escuadradora, de la marca «J.M. Lluro, S. A.» y número 70-6-116. Tasación: 38.000 pesetas.

Una máquina de taladrar, de la marca «Limo Buserallo», modelo Favorit 800. Tasación: 89.000 pesetas.

Una prensa hidráulica, número 35532, de la marca «DRT-E». Tasación: 114.000 pesetas.

Un puente grúa, de la marca «Magogo», número de serie 13679. Tasación: 228.000 pesetas.

Una empacotadora, de la marca «Showa Electric Works, L.T.D.». Tasación: 136.000 pesetas.

Una máquina de lijar, marca «Intorex», compuesta de dos bombos y número de serie 1190. Tasación: 35.000 pesetas.

Seis carros de barnizado para el secado. Tasación: 6.000 pesetas.

Veintitrés estanterías de aluminio. Tasación: 4.000 pesetas.

Tres estanterías de hierro, grandes. Tasación: 8.000 pesetas.

Tres estanterías de hierro, pequeñas. Tasación: 3.000 pesetas.

Una ingletadora, de la marca «IBP», número de motor 125.983. Tasación: 35.000 pesetas.

Una lijadora redonda, marca «CEM», número de motor 40201. Tasación: 24.000 pesetas.

Una prensa automática, de la marca «Biagoni, S. L., Acimall», número 5472, con un tren de rodillos para muebles. Tasación: 2.500.000 pesetas.

Una prensa manual, de la marca «Ocmac». Tasación: 475.000 pesetas.

Un elevador de 2,3 x 2,50. Tasación: 150.000 pesetas.

Un puente grúa, de la marca «Villot». Tasación: 216.000 pesetas.

Una cabina de barnizado, de la marca «Saci», modelo A65-T. Tasación: 253.000 pesetas.

Una cabina de barnizado, «ASEA-CES». Tasación: 216.000 pesetas.

Una sierra de cinta. Tasación: 32.000 pesetas.

Una lijadora de banda, «150 Olimpia», tipo motor C-063/A. Tasación: 27.000 pesetas.

Una prensa, de la marca «DRT-E», número de motor 35532, tipo TMI160/24, número de fabricante 7715. Tasación: 33.000 pesetas.

Asciende esta valoración a la cantidad de 22.263.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Ferrol, Palacio de Justicia, calle Coruña, sin número, cuarta planta, derecha, en primera subasta el día 25 de enero de 2000; en segunda subasta, en su caso, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 18 de febrero de 2000, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de marzo de 2000, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes, señalándose para todas ellas las once horas, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1501000017004698, el 20 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo que acreditarán

en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1501000017004698, el 20 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito a que se refiere el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de tasación, y en la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días.

Sexta.—De quedar desierta la primera subasta el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, y de resultar desierta la segunda subasta, podrá el actor pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo para esta segunda subasta o que se le entreguen en la administración los bienes para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Séptima.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral), cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o sumultáneamente al pago del resto del remate.

Octava.—Al aprobar el remate se mandará al comprador que dentro de un breve término que no podrá exceder de ocho días, consigne el precio de aquél.

Novena.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Décima.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en Ferrol a 13 de octubre de 1999.—El Secretario judicial, Andrés Prada Horche.—42.096.

JAÉN

Edicto

Don José Sampere Muriel, Magistrado-Juez de lo Social número 1 de Jaén,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos números 809 y 843/95, ejecución 46/97, a instancia de don Juan Luis Ángeles de

la Torre y tres más, contra «Joaquín Mena, Sociedad Anónima», don Joaquín Mena Pulido, don José Luis Mena Marcos, don Joaquín Mena Marcos y doña Teresa Marcos Antoñana, sobre extinción de contratos de trabajo, en reclamación de 26.459.344 pesetas de principal, más otros 3.000.000 de pesetas presupuestadas para costas, habiéndose dictado la siguiente resolución:

«Auto.—En la ciudad de Jaén a 25 de mayo de 1999.

Dada cuenta, y

Primero.—Los presentes autos se iniciaron por demanda suscrita por don Juan Luis Ángeles de la Torre, don José Luis Pérez Esquinas, don Antonio Ruiz Casanova y don Juan Ramón Fernández Cabrera, por extinción de contrato, contra «Joaquín Mena, Sociedad Anónima», don Joaquín Mena Pulido, don José Luis Mena Marcos, don Joaquín Mena Marcos, doña Teresa Marcos Antoñana, don Antonio Herrador Palacios, don José Luque Bermúdez y doña Luisa Herrador Higuera, estos tres últimos fueron absueltos en la sentencia definitiva. Firme que fue la sentencia dictada por la representación de la parte actora se solicitó la ejecución de la misma, habiéndose embargado, entre otros, la siguiente finca: Urbana. Número 1, planta baja. Local comercial de la casa número 20 en la avenida de Granada, de esta capital, con acceso directo desde la calle. Ocupa una superficie de 61 metros 81 decímetros cuadrados construidos. Finca número 33.375 del Registro de la Propiedad número 1 de Jaén, sin que conste en la certificación expedida la existencia de cargas posteriores, cumpliéndose, además, lo establecido en el artículo 1.484 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, respecto del nombramiento de Perito, siendo tasada la finca anteriormente descrita en la cantidad de 9.271.500 pesetas.

Segundo.—Que a instancia de la parte actora se procedió a la venta en pública subasta de la finca embargada, efectuándose los oportunos señalamientos de día y hora, bajo las condiciones legalmente establecidas, sirviendo de tipo el asignado por el Perito nombrado por la parte actora, publicándose dichas subastas por medio de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y en el «Boletín Oficial del Estado», según consta en autos.

Tercero.—Que la primera y segunda subastas resultaron desiertas por falta de licitadores, y en el día y hora señalado para la tercera, comparecieron don Luciano Blanco Martínez, el Letrado don Juan Martínez Pancorbo, en representación de los actores, y don Marciano Molinero Morales, mayor de edad, soltero, vecino de Jaén, con domicilio en la avenida de Granada, 9, 2.º F, y documento nacional de identidad número 25.743.121, habiéndose ofrecido por este postor, en última instancia, la cantidad de 5.000.000 de pesetas, que no fue mejorada por ninguno de los comparecientes, publicándose el nombre del citado postor y postura ofrecida, habiéndose devuelto al otro postor concurrente el depósito previo efectuado.

Cuarto.—Que en la celebración de las subastas se han cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil y Procedimiento Laboral, así como cumplido el requisito establecido en el artículo 262.a), habiéndose consignado el total del remate, dentro de los términos establecidos en la Ley, habiéndose igualmente observado los requisitos y prescripciones legales.

Fundamentos de derecho

Único.—Habiéndose cumplido lo establecido en el artículo 262.a) de la Ley de Procedimiento Laboral, al ser la última postura ofrecida en el acto de subasta superior al 25 por 100 del avalúo del bien embargado, se hace procedente aprobar el remate del bien subastado en el presente procedimiento y decretar la adjudicación del mismo al postor don Marciano Molinero Morales, conforme a lo establecido en el artículo 1.515 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, disponiéndose la cancelación de la anotación de embargo base de esta ejecución, así como las posteriores que hubiesen podido prac-

ticarse, tras la expedición de la certificación del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose testimonio comprensivo de esta resolución, con expresión de las circunstancias legales y específicas de la Ley Hipotecaria.

Vistos los artículos citados y demás preceptos legales y de general aplicación.

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobada el remate efectuado del bien embargado, consistente en: Urbana. Número 1, planta baja. Local comercial de la casa número 20 en la avenida de Granada, de esta capital, con acceso directo desde la calle. Ocupa una superficie de 61 metros 81 decímetros cuadrados construidos. Finca número 33.375, del Registro de la Propiedad número 1 de Jaén, por don Marciano Molinero Morales, mayor de edad, soltero, vecino de Jaén, con domicilio en avenida de Granada, 9, 2.º F, y documento nacional de identidad número 25.743.121, por la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

En su consecuencia, debo de adjudicar y adjudico la citada finca a favor del señor Molinero Morales, por el precio anteriormente mencionado.

Se decreta, igualmente, la cancelación de las cargas posteriores, si las hubiere, haciéndose constar expresamente que, el precio obtenido en el acto de subasta, se destina al pago de parte del principal reclamado, no habiéndose cubierto la totalidad de lo reclamado.

Firme que sea la presente resolución, expidase testimonio al adjudicatario, con el visto bueno de Su Señoría, a fin de que le sirva de título bastante a efectos de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Notifíquese la presente resolución a la parte actora y para la notificación a los demandados, y dado su ignorado paradero y la renuncia del Letrado de los mismos a seguir con la representación, publíquese esta resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber a los mismos que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Sampere Muriel, Magistrado-Juez de lo Social número 1 de Jaén, doy fe.—José Sampere Muriel.—María Asunción Saiz de Marzo.—Rubricados.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Jaén a 25 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, José Sampere Muriel.—El Secretario.—42.353-E.

MADRID

Edicto

Doña Dolores Redondo Valdeón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 31 de Madrid,

Por el presente edicto, dimanante del procedimiento, autos número D-677/1998, ejecución número 220/1998, iniciado a instancia de don Ignacio Adarve Gómez y otros, contra «Industrias Fase, Sociedad Anónima», hace constar que, en el día de la fecha, se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Lote número 1:

Una máquina semiautomática de soldar tubos «Elga Prot-1», compuesta de plato giratorio para 16 tubos con giro neumático, 14 quemadores, dos boquillas de aportación de material a variador de velocidad.

Una máquina vibradora, marca «Sidas», modelo 200 SM número 013, con secadora de 0,5 metros de diámetro.

Precio: 3.500.000 pesetas el lote completo.

Lote número 2:

Una máquina de cables «Komas», tipo 40-5-311, número 3220, corta pelo y coloca terminales a los cables eléctricos, totalmente automatizada, de accionamiento neumático.

Una máquina de pelar cables, marca «Artos», tipo C-5-6-15015, longitud máxima de corte 2 metros. Precio: 5.000.000 de pesetas el lote completo.

Lote número 3:

Cinco extractores de aire, sin marca ni número de serie visible, con motor eléctrico de 1 CV y diámetro de aspas de 600 milímetros cada uno.

Tres aparatos de enfriamiento de aire, marca «DMO-YOCI-MANNI», tipo DM-040 CL, números de serie 1006, 1007 y 1010, respectivamente, cada uno de 40.000 metros cúbicos/hora y 7,5 CV.

Una instalación de pintura en polvo compuesta por: 68 metros de transportador Convey de doble cadena con ocho automatismos de acumulación y sistema de seguridad para frenado, montado sobre columnas metálicas; cuba de plafondización de aproximadamente 7,8 metros cúbicos de capacidad con sistema automático de inversión de piezas con sistema de aire, acción, sistema de refrigeración y sistema de filtración de líquidos, forma un conjunto de aproximadamente 3 x 2,5 x 7 metros en acero galvanizado; zona de secado con ventilación forzada de aire frío de aproximadamente 3 x 3 metros con dos turbinas de soplado y un extractor de aire, todo en acero galvanizado; zona de secado con ventilación forzada de aire caliente a 60º C, con quemador de gas oil con dos turbinas laterales de captación de aire, forma un conjunto de 2 x 4 metros en acero galvanizado; una cabina de pintura de aproximadamente 2 x 1,2 metros con un equipo completo de aplicación de pintura en polvo, marca «Sames», con suelo en forma de tolva para captación de sobrantes; un ciclón de separación y recuperación del polvo sobrante; un horno de polimerización de pintura para siete bastidores con dos turbinas para 160º C de combustible de gas oil, con apertura alterna y neumática de aproximadamente 4 x 1,5 x 2 metros; sistema neumático de finales de carrera y controles de mandos.

Un horno estático de color verde para polimerización, marca «Dijva», combustible gas oil, aproximadamente 3 x 2 metros y 170º C, sin número de serie visible.

Precio: 21.000.000 de pesetas el lote completo.

Lote número 4:

Una máquina de empaquetar «King-Pin Vasport», formada por un cuerpo de 1,50 x 0,60 metros aproximadamente, con puente flejado, sin modelo ni serie visible.

Cuatro carretillas apiladoras, marca «Guerra», para 1.250 kilogramos, todas eléctricas, con cargador, sin número de serie visible.

Una transpaleta, «Still», para 2.000 kilogramos, número 136107755672, con cargador de baterías.

Una carretilla elevadora trilateral, marca «Wagner», tipo EKG-10/8, número de serie 35830420279, capacidad 800 kilogramos, con cargador eléctrico.

Dos carretillas elevadoras para almacén, marca «Wagner», modelo EKG-1000 kilogramos, sin número de serie visible, con sus correspondientes cargadores.

Un sistema de almacenaje vertical «Pater Industrier», tipo SYS-251-3410-5-11, con búsqueda automática de bandejas.

Cuatrocientos estructuras verticales (escaleras) para estanterías metálicas de 5,5 metros de altura, con capacidad de carga 1.000 kilogramos/metro cuadrado.

Trescientos largueros para estanterías metálicas, de 2,70 metros de longitud, capacidad de carga 1.000 kilogramos/metro cuadrado.

Don prensas, marca «Frala».

Ciento cincuenta útiles de troquelado que corresponden a las prensas.

Una carretilla elevadora, marca «Desta», con matrícula M-19983-VE.

Precio: 16.400.000 pesetas el lote completo.